



Expediente: 262/23-I1

Carátula: ENTRAIGAS ANA CRISTINA C/ CENTRO SOCIAL Y MUTUAL GERMANO ARGENTINO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: ACTAS

Fecha Depósito: 04/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20341331758 - ENTRAIGAS, ANA CRISTINA-ACTOR

900000000000 - CENTRO SOCIAL Y MUTUAL GERMANO ARGENTINO, -DEMANDADO

20120176375 - MIGNANI NUMA, EDUARDO MOISES-MARTILLERO

20253683091 - MARZORATTI ARAOZ, ENRIQUE MAXIMO-TERCERO INTERESADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 262/23-I1



H105036082902

JUICIO: "ENTRAIGAS ANA CRISTINA c/ CENTRO SOCIAL Y MUTUAL GERMANO ARGENTINO s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 262/23-I1.

ACTA DE AUDIENCIA

EXPEDIENTE N°: 262/23-I1

CARATULA: ENTRAIGAS ANA CRISTINA c/ CENTRO SOCIAL Y MUTUAL GERMANO ARGENTINO s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: HORACIO JAVIER REY.

Tipo de Audiencia: ART. 42 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 03/03/2026; 10:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: La Sra. Ana Cristina Entraigas, DNI 14.984.323, junto con sus letrados apoderados, Dres. Esteban Sisini y Mauricio Federico Garcia Arnera

Tercero interesado: El Sr. Enrique Maximo Marzoratti Araoz, junto a su letrado patrocinante Dr. José Humberto Salina.

Martillero: El Sr. Eduardo Moises Mignani Numa.

GRABACION: Se hace saber a las partes que la presente audiencia será videograbada y que el acta es referencial de lo acontecido y, por lo tanto, no consiste en una transcripción (art. 66 del Reglamento del Expediente Digital).

ABIERTO EL ACTO:

Toma la palabra S.S.: Da la bienvenida a las partes, les hace saber que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud de lo dispuesto en el art. 42 CPL, y procede a explicar a la parte actora los términos de aceptar el ofrecimiento de pago realizado por el Sr. Marzoratti, en el cual nada más tendrá para reclamar a la demandada.

Toma la palabra la Sra. Entraigas, quien manifiesta: que entiende lo explicado por S.S. y ratifica y acepta el monto ofrecido por los conceptos detallados. De igual modo acepta la modalidad de pago, y que percibido esto, nada más tendrá para reclamar a la demandada.

Toman la palabra los Dr. Sisini/Garcia Arnera, quienes manifiestan: Aceptan la dación en pago ofrecida por la parte demandada por la suma de \$10.081.643,09, en concepto de honorarios, intereses y 10% de aportes, por la etapa de conocimiento. Asimismo, solicitan un plazo para presentar convenio de honorarios por la etapa de ejecución.

Toma la palabra el Martillero, quien manifiesta: Rechaza la oferta dada en pago por el Sr. Marzoratti, solicitando un incremento de la misma, y para ello solicita plazo para arribar a un acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Marzoratti, quien manifiesta: Presta conformidad del plazo otorgado por S.S para convenir los honorarios restantes de los letrados de la parte actora y el martillero.

OÍDO LO EXPUESTO, S.S. RESUELVE:

- 1) Téngase presente la dación en pago realizada por el Sr. Marzoratti.
- 2) Téngase presente la aceptación de pago por parte de la Sra. Ana Cristina Entraigas por la suma depositada de **\$69.735.507,68 (pesos sesenta y nueve millones setecientos treinta y cinco mil quinientos siete con 68/100)**, en concepto de capital e intereses.
- 3) Téngase presente la aceptación de pago de los Dres. Esteban Sisini y Mauricio Federico Garcia Arnera, por la suma depositada de **\$10.081.643,08** para cada uno, en concepto de honorarios, intereses y 10% de aportes.
- 4) Respecto de los honorarios por el trámite de ejecución de los letrados apoderados de la parte actora, y los honorarios del martillero **Eduardo Moises Mignani Numa**, se otorga el plazo de **CINCO DÍAS** a los fines de que las partes presenten convenio de honorarios, bajo apercibimiento de regulación judicial.
- 5) Se agrega negativa de deudor alimentario e informe bancario. Conforme a las constancias del presente incidente, en especial dación y aceptación de pago, informe bancario y conformidad prestada en los términos del art. 35 de la Ley 5.480, corresponde **LIBRAR ORDEN DE PAGO**, a favor de **Sra. Ana Cristina Entraigas**, DNI 14.984.323, por la suma de **\$69.735.507,68**, en concepto de **CAPITAL DE CONDENA E INTERESES**.

Los importes referenciados se encuentran depositados en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209603566946** del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

LIBRAR OFICIO al **BANCO MACRO SA** a fin de hacerlo conocer que la **Sra. Ana Cristina Entraigas**, DNI 14.984.323, se encuentra **AUTORIZADA A PERCIBIR** la suma antes mencionada, en forma directa por ventanilla y **LIBRE DE RETENCIONES** por tratarse de un crédito laboral.

6) Se agrega negativa de deudor alimentario, constancia de ARCA e informe bancario. Conforme a las constancias del presente expediente, en especial dación y aceptación de pago, informe bancario y conformidad prestada en los términos del art. 35 de la Ley 5.480, corresponde:

a) **LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor del letrado **ESTEBAN SISINI, MP N° 8511, MONOTRIBUTISTA**, por la suma de **\$8.845.919,67**, en concepto de honorarios e intereses, previa deducción del 8% de aportes Ley 6.059 a su cargo. Dicha suma surge de: Honorarios dados en pago \$9.615.130,08 - \$769.210,41 de 8% de aportes = \$8.845.919,67.

Los importes referenciados se encuentran depositados en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209603566946** del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

LIBRAR OFICIO al **BANCO MACRO SA** a fin de hacerlo conocer que **ESTEBAN SISINI, CUIT: 20-34133175-8**, se encuentra **AUTORIZADO A PERCIBIR** la suma antes mencionada, en forma directa, por ventanilla, **PREVIA DEDUCCIÓN** de las retenciones impositivas que correspondieren.

Asimismo deberá **TRANSFERIR** la suma de **\$1.730.723,41** en concepto del **18%** aportes Ley 6059, (10% = \$961.513,01 - 8%= \$769.210,41) de los honorarios regulados, hacia la **CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312** perteneciente la **CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN**.

b) **LIBRAR ORDEN DE PAGO** a favor del letrado **MAURICIO FEDERICO GARCIA ARNERA, MP N° 3584, MONOTRIBUTISTA**, por la suma de **\$8.845.919,67**, en concepto de honorarios e intereses, previa deducción del 8% de aportes Ley 6.059 a su cargo. Dicha suma surge de: Honorarios dados en pago \$9.615.130,08 - \$769.210,41 de 8% de aportes = \$8.845.919,67.

Los importes referenciados se encuentran depositados en la **CUENTA JUDICIAL N° 562209603566946** del Banco Macro S.A Sucursal Tribunales, perteneciente al presente expediente y a la orden de esta oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3.

LIBRAR OFICIO al **BANCO MACRO SA** a fin de hacerlo conocer que **MAURICIO FEDERICO GARCIA ARNERA, CUIT: 20-17513556-2**, se encuentra **AUTORIZADO A PERCIBIR** la suma antes mencionada, en forma directa, por ventanilla, **PREVIA DEDUCCIÓN** de las retenciones impositivas que correspondieren.

Asimismo deberá **TRANSFERIR** la suma de **\$1.730.723,41** en concepto del **18%** aportes Ley 6059, (10% = \$961.513,01 - 8%= \$769.210,41) de los honorarios regulados, hacia la **CUENTA CORRIENTE N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312** perteneciente la **CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE TUCUMÁN**.

7) **COMUNICAR** a la Caja Previsional de Abogados y Procuradores de Tucumán.

8) Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 10:25 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital.

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.